

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO

DE 1.97

8 MAYO 1978

001082

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de BARRIO LOS ARRAYANES del municipio de ARMENIA de DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y se modifican parcialmente sus Estatutos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 3397 de octubre 26 de 1.977; y

CONSIDERANDO:

Que según solicitud radicada con el No. 0545 de 12 de abril de 1.978 el señor JOSE A. CALVES HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.388.324 de PERRIRA en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal de BARRIO LOS ARRAYANES Municipio de ARMENIA de DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, solicita a este Ministerio se le reconozca Personería Jurídica a dicha Entidad;

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos a) Petición firmada por el señor presidente provisional, b) Copias de las Actas de Constitución y elección de los miembros directivos y aprobación de los Estatutos; c) Original de los Estatutos; d) Certificación de residencia de los Directivos dada por EL ALCALDE MPAL. DE ARMENIA e) Certificación de ALCALDE MPAL. DE ARMENIA sobre la existencia de BARRIO LOS ARRAYANES y f) concepto favorable del Promotor Regional;

Que es procedente modificar los Artículos 30. y 31 de los Estatutos los cuales son contrarios a los Artículos 30. y 70. del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.976;

Que la organización de la Entidad mencionada se ajusta a las disposiciones vigentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.976;

Que salvo la modificación anterior la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad al estudio de dicha documentación emitió su concepto favorable;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de BARRIO LOS ARRAYANES Municipio de ARMENIA de DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Continuación de la resolución por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de BARRIO LOS ARRAYANES DEL Municipio de ARMENIA, de DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y se modifican parcialmente sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 2428 de 1.976, modifícanse los 3o. y 31 los cuales quedarán así:

"ARTICULO TERCERO : Constitución La Junta de Acción Comunal se constituirá con no menos de 50 afiliados".

"ARTICULO TREINTA Y UNO . La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, los Presidentes de los Comités de Trabajo designados en la Reunión General de afiliados y los presidentes de los Comités que se integran con posterioridad, quienes entrarán a formar parte inmediatamente de ella".

"PARAGRAFO": El Tesorero queda excluido de la Directiva, pero continuará con las mismas funciones señaladas en el Artículo CUARENTA Y UNO de los citados Estatutos".

ARTICULO TERCERO: Con las reformas introducidas en el Artículo anterior apruébanse los Estatutos del citado organismo.

Sus modificaciones, adiciones y supresiones se sujetarán a aprobación de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO: Tiénese como representante Legal de la Junta, al Presidente de la misma.

ARTICULO QUINTO: Inscríbese dicha persona jurídica en los Libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. E. a 8 MAYO 1978

EL SECRETARIO GENERAL

*Lorenzo Solano Pelaez*  
LORENZO SOLANO PELAEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Bogotá,

8 MAYO 1978

*Angela Gomez*  
ANGELA GOMEZ

MLA/emb.

2/2